



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0178-2018/MPS.



Sullana, 09 de febrero de 2018.

VISTO.- el Informe N° 073-2018-MPS/GPyP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que acoge la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático contenido en el Informe N° 0281-2018-MPS/GPyP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, de fecha 09 de febrero del 2018 y;

CONSIDERANDO

Que, mediante los documentos del Visto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto respectivamente, se alcanza propuesta de modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático contenido en el Informe N° 0281-2018-MPS/GPyP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 001-2018/MPS-GPyP del 15.02.2018 se autoriza a la Subgerencia de Presupuesto para que realice las propuestas de Modificaciones Presupuestarias de Crédito y Anulación durante el mes de Enero del 2018, para que permita el cumplimiento de los objetivos y metas programadas por esta Entidad Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1747-2017/MPS del 30.12.2017 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2018 en el cual se han considerado las Actividades y Proyectos a ejecutarse durante el presente año;

Que, de acuerdo al artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01" publicada el 28.12.2010, modificada conforme al Anexo de la Resolución Directoral N° 22-2011-EF/50.01, publicada el 24.12.2011 y el Anexo N° 01 de la RD N° 025-2013--EF/50.01 publicada el 28.12.2013, la RD N° 027-2014-EF/50.01 publicada el 28.12.2014 y RD N° 030-2015-EF/50.01 publicada el 31.12.2015 así como RD N° 033-2016-EF/50.01 publicada el 30.12.2016, así como la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01 publicada el 28 de diciembre del 2017, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego a nivel del pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyectos, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, y Genérica del Gasto. Las Notas Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Que, según el artículo 40° del DS N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Por lo tanto, en virtud a lo solicitado y autorizado, la Subgerencia de Presupuesto eleva la Propuesta de Modificación Presupuestaria a la Gerencia Municipal y esta última con Proveído N° 190-2018/MPS remite para emisión del acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Enero del 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria y artículo 40° del DS N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Abg. Rosa Kelly Lugo Chiriquy
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)